



MAR DEL PLATA, 10 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 1-8629/2018 caratulado "Contratación de espacios destinados a la realización de las actividades deportivas para el Departamento de Deportes de la UNMDP", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria solicita un nuevo llamado a licitación para la contratación de espacios para actividades deportivas ciclo 2018/19.

Que la contratación solicitada fue incorporada como Renglón 1 de la Licitación Privada N° 22/2018 obrante en Expediente 1-6574/18.

Que el renglón 1 de la Licitación Privada N° 22/2018 ha resultado fracasado dado que el único oferente (Club Atlético Quilmes) no regularizó su deuda con AFIP en el marco de la RG 4164-E/2017, no resultando elegible en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que se realizó la Solicitud de Bienes y Servicios No.140/2018.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada (Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso c)

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada 31/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de TRES (3) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones. Asimismo, dicho Departamento deja constancia que los oferentes LAQUIDAIN CARLOS DAMIAN y el CLUB ATLÉTICO KIMBERLEY registran deuda ante de acuerdo a Resolución General AFIP N° 4164/17.

Que consta la intervención del Prof. Pablo Rasinsky del Departamento de Educación Física y Deportes quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro. 33/2018 recomendando la adjudicación al CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS (Renglón 1) y al CLUB ATLÉTICO KIMBERLEY (Renglón 2).

Que, vencido los plazos estipulados, el CLUB ATLÉTICO KIMBERLEY no ha regularizado su situación ante la RG AFIP 4164/17, correspondiendo por lo tanto, adjudicar a la segunda oferta de acuerdo al orden de méritos propuesto: LAQUIDAIN CARLOS DAMIAN.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto

de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 31/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Contratación de un (1) espacio destinado a la realización de actividades deportivas durante el ciclo lectivo 2018 y 2019. HANDBALL, VOLEY, BÁSQUET Y OTRAS
2	Contratación de un (1) espacio destinado a la realización de actividades deportivas durante el ciclo lectivo 2018 y 2019. FUTSAL Y OTRAS

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 139/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS	11,00	\$ 10.800,00	\$ 118.800,00
2	Adjudicado	LAQUIDAIN CARLOS DAMIAN	11,00	\$ 14.400,00	\$ 158.400,00
Importe total adjudicado					\$ 277.200,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 273



Mg. Santiago Jorge Fernández
Secretario de Administración
Financiera